PRORROGA No. 3 CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. JBB-CTO-1101-2023, CELEBRADO ENTRE EL JARDÌN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y HENRY ALEXANDER RUBIANO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.790.569, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024, y posesionada según Acta N°172 del 03 de mayo de 2024, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN,** y por la otra parte, **HENRY ALEXANDER RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.664.387 de Bogotá D.C., con matrícula mercantil 00987410 del 24 de enero de 2000, renovada el 5 de abril de 2023, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **PRORROGA No. 3** al Complemento al Contrato electrónico de Suministro JBB-CTO-1101-2023, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el Complemento al Contrato electrónico de Suministro JBB-CTO-1101-2023, cuyo objeto consiste en **"555-7677-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS"** fue suscrito el veintinueve (29) de septiembre de 2023, entre el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS y **HENRY ALEXANDER RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.664.387 de Bogotá D.C., con matrícula mercantil 00987410 del 24 de enero de 2000, renovada el 5 de abril de 2023, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($221.775.000) M/CTE,** equivalente a **191.1853 SMLMV**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, y por un plazo **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, requisitos que se cumplieron el día primero (1) de noviembre de 2023.

2. Que el veinte (20) de diciembre de 2023, las partes suscribieron prórroga 1 y adición 1 al Contrato electrónico de Suministro JBB-CTO-1101-2023, ampliando el término de ejecución en DOS (2) MESES CALENDARIO, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato y adicionando su valor por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($20.743.408) M/CTE.**

PRORROGA No. 3 CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. JBB-CTO-1101-2023, CELEBRADO ENTRE EL JARDÌN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y HENRY ALEXANDER RUBIANO.

3. Que el veintinueve (29) de febrero de 2024, las partes suscribieron Prórroga 2 y Adición 2 al Contrato electrónico de Suministro **JBB-CTO-1101-2023**, ampliando el término de ejecución en CINCO (5) MESES CALENDARIO, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato y adicionando su valor por la suma de **OCHETA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($83.644.092) M/CTE.**

4. Que el veintitrés (23) de mayo de 2024, las partes suscribieron acta de Adición No.3 al Contrato electrónico de Suministro JBB-CTO-1101-2023, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000) M/CTE.**

5. Que el veintiséis (26) de julio de 2024, las partes suscribieron acta de Suspensión al Contrato electrónico de Suministro JBB-CTO-1101-2023, por el término de **DOS (2) MESES CALENDARIO**, a partir del veintiséis (26) de julio de 2024 y hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2024 inclusive.

6. Que el Subdirector Técnico Operativo, en calidad de supervisor de Contrato electrónico de Suministro JBB-CTO-1101-2023, mediante radicado **2024JBB400031354** del 27 de Septiembre de 2024, anexando, copia del certificado de existencia y representación legal vigente del contratista, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Contratista y su delegada para suscribir todos los temas contractuales; así como también la justificación de modificación de contrato, convenio o carta de aceptación, solicita se realicen los trámites necesarios para la **Prórroga No. 3**, en los siguientes términos:

"(…)El contrato de suministro JBB-CTO-1101-2023, cuyo objeto es 555-7677-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, fue suscrito con HENRY ALEXANDER RUBIANO el 29 de septiembre del año en curso, con fecha de inicio del 01 de noviembre de 2023.

De acuerdo con las necesidades y consolidado de pedidos enviado al contratista, correspondiente a las solicitudes realizadas por las diferentes líneas de la Subdirección Técnica y la Subdirección Científica, con corte al mes de julio de 2024, el contrato de en mención cuenta con una ejecución presupuestal de $228.672.122, lo que representa un 68.74% del total del contrato, tal y como se muestra a continuación:

PRORROGA No. 3 CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. JBB-CTO-1101-2023, CELEBRADO ENTRE EL JARDÌN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y HENRY ALEXANDER RUBIANO.

Tabla 1. Avance presupuestal contrato de suministro JBB-CTO-1101-2023.

Presupuesto total	$332.662.500
Presupuesto ejecutado	$228.672.122
Porcentaje de ejecución	68.74%
Saldo por ejecutar	$103.990.378

Fuente: Supervisión JBB-CTO-1101-2023.

Ahora bien, posterior a la reanudación del contrato en ocasión a la suspensión realizada por causales de fuerza mayor, el contratista HENRY RUBIANO, mediante comunicación del 27 de septiembre de 2024, proyecta el plan de entregas de los agro insumos que se encuentra pendientes, en cumplimiento de la solicitud remitida por parte de la Entidad; tal como se relaciona a continuación:

- ✓ *27 de septiembre de 2024: Primera entrega por un valor de: $4,006,821.*
- ✓ *03 de octubre de 2024: Segunda entrega por un valor de: $39,785,861.*
- ✓ *Última semana del mes octubre: Entrega final por el valor de $60.197.696*

Con el cronograma proyectado se da por terminado el presupuesto del contrato.

De esta forma y teniendo en cuenta que la Subdirección Técnica Operativa y la Subdirección Científica requiere de un stock amplio de agro insumos que permitan garantizar la ejecución de las actividades que se tienen previstas en pro del cumplimiento de las metas asignadas para el mantenimiento integral de las coberturas vegetales para la finalización de la presente vigencia y con base en la proyección de entrega realizada por el contratista y el saldo presupuestal pendiente de ejecución, desde la supervisión del contrato JBB-CTO-1101-2023 se identifica la necesidad de prórroga de la relación contractual.

De acuerdo con lo anterior, se considera viable realizar la prórroga 03 del contrato JBB-CTO-1101- 2023 por un término de UN (1) MES, es decir hasta el 31 de OCTUBRE de 2024, de tal manera que se cuente con el plazo suficiente para el alistamiento, entrega, recepción y pago de los insumos requeridos; acorde con el cronograma entregado por el contratista, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la ejecución de la totalidad de recursos asociadas a la relación contractual. (…)".

PRORROGA No. 3 CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. JBB-CTO-1101-2023, CELEBRADO ENTRE EL JARDÌN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y HENRY ALEXANDER RUBIANO.

7. Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: ***"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...)".***

8. Ahora bien, como se indicó en el concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la H. Corte Constitucional concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

9. Que, conforme a lo manifestado en la justificación de la solicitud de la **PRÓRROGA NO. 3** al Contrato electrónico de Suministro JBB-CTO-1101-2023, se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato en **UN (1) MESES** contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial del contrato.

10. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, como se indicó en el concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la H. Corte Constitucional concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

PRORROGA No. 3 CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. JBB-CTO-1101-2023, CELEBRADO ENTRE EL JARDÌN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y HENRY ALEXANDER RUBIANO.

11. Que, conforme a lo anterior, el interés público implícito en la contratación estatal, dota a las partes de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines contratados, buscando satisfacer el objeto contractual, como lo es la presente Prórroga No. 3 del Contrato electrónico de Suministro JBB-CTO-1101-2023, conforme al principio de planeación y seguridad jurídica, la misma obedece a causas reales y ciertas autorizadas en la ley, y justificadas por el contratista como por el supervisor del contrato.

12. La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que el JARDIN pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

13. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: PRORROGAR, el plazo de ejecución del Contrato electrónico de Suministro JBB CTO-1101-2023 por un término de **UN (1) mes**, es decir hasta el 31 de OCTUBRE de 2024**,** por lo cual se modifica la cláusula primera, la cual quedará así.

SEGUNDO: El contratista se compromete a realizar los ajustes en las garantías de conformidad con la presente **Prórroga No. 3** al Contrato electrónico de Suministro JBB CTO-1101-2023, en los términos del contrato principal.

TERCERO: Las demás cláusulas obligaciones y compromisos del Contrato electrónico de Suministro JBB CTO-1101-2023, se mantienen igual a como fueron pactadas.

PRORROGA No. 3 CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. JBB-CTO-1101-2023, CELEBRADO ENTRE EL JARDÌN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y HENRY ALEXANDER RUBIANO.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II

Vo. Bo.

Aprobó a través de SECOP II: Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe Oficina Jurídica
Reviso: Cristian Domínguez – Abogado Oficina Jurídica
Elaboró: Zelenia Herrera Rodríguez / Abogada Oficina Jurídica.